



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



MODALIDAD DE SELECCIÓN (____) Nro (____) de (2023).

OBJETO DEL PROCESO: Prestación de servicios de apoyo en atención a emergencias, apoyo a eventos institucionales y festividades de fin año de la alcaldía de bello y el manejo, control y traslado de himenópteros, en el marco del proyecto "Prevención para contribuir con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, a través del control y la reducción del riesgo de desastres, la disminución de tiempos, contando con la presencia de grupos de socorro en el municipio de Bello."

MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ.
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES.
ALCALDÍA DE BELLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es así como la necesidad de la contratación que pasa a explicarse se deriva de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, así:

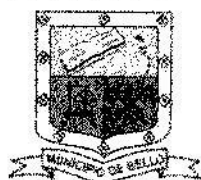
"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Art. 2 C.P.)

Dentro de los derechos y garantías que establece la carta política en favor de los ciudadanos están el del derecho a un ambiente sano y el derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres, derechos que además se encuentran en conexión con otros derechos fundamentales como la vida, la vivienda y la seguridad humana.

En desarrollo de los mencionados mandatos, la Ley 715 de 2001 reiteró la responsabilidad de los municipios con respecto a la prevención y atención de desastres dentro de su jurisdicción así:

"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



(...) 76.5. *En materia ambiental*

76.5.1. *Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.*

76.5.2. *Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.*

(...) 76.9. *En prevención y atención de desastres*

Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán:

76.9.1. *Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.*

76.9.2. *Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos. (...).*

En el mismo sentido la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", define la gestión del riesgo de desastres como:

"(...) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (...)". -Art. 1.

Así mismo, la norma en cita establece que la gestión del riesgo es una política de desarrollo indispensable para la sostenibilidad, por lo que se encuentra asociada a la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial y con la participación de la ciudadanía.

Igualmente, la Ley 1523 de 2012 plantea la corresponsabilidad que debe existir en cuanto a la gestión del riesgo, haciendo un llamado a la ciudadanía, a la precaución, solidaridad, autoprotección y acatamiento de las órdenes que impartan las autoridades, mientras que asigna a las autoridades públicas, privadas y comunitarias el deber de ejecución de los procesos de gestión del riesgo.

En relación con la responsabilidad de las alcaldías, establece la citada ley:

"ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública."

Adicionalmente en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), en los artículos 241 y s.s. incluyó la protección forestal con la colaboración de todos los cuerpos y entidades públicas, reconociendo la prioridad de las labores de extinción de incendios forestales, y estableció, que: "la administración deberá expedir la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar los incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por estos".

En la construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023, se identificaron, con base en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, 63 zonas como de alto riesgo de las cuales siete (7) han sido priorizados en el referido Plan.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



Al respecto se señaló en el Plan de Desarrollo, la necesidad de realizar estudios de riesgo, para determinar las medidas de reducción del riesgo, así como importancia de capacitar a las comunidades vulnerables para reconocimiento del riesgo en cada zona identificada y así prevenir, mitigar y mejorar el riesgo, control urbano y ambiental: Por inundación, Por avenidas torrenciales, Por deslizamiento, Por movimiento en masa.

Al respecto, es necesario precisar que los principales problemas identificados con relación a la gestión del riesgo de desastres, son: **i)** Alta ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, especialmente en el cerro Quitasol en la temporada seca. **ii)** Los eventos más cotidianos que se presentan en el municipio especialmente en las temporadas de lluvias; inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos, movimientos en masa. **iii).** Escaso o nulo control sobre las construcciones irregulares sobre zonas de alto riesgo mitigables y no mitigables que han generado riesgo y amenaza a las poblaciones vulnerables especialmente en los asentamientos humanos y sobre los retiros de las quebradas. **iv)** Escaso o nulo control sobre la construcción de viviendas en cauces o en zonas con evidencias geológicas y geomorfológicas de la ocurrencia de antiguos eventos asociado a inundaciones. **v)** Altos costos para la mitigación de los riesgos. **vi)** Intervenciones inadecuadas en cauces y disposición inadecuada de residuos sólidos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que dentro de los servicios que comúnmente requiere la ciudadanía de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es para el retiro de enjambres de abejas, avispas y otros himenópteros, teniendo en cuenta que, dada la topografía, la ubicación geográfica resulta un lugar propicio para este tipo de insectos, que ponen en riesgo la salud y la vida de las personas, si no son bien manejados, pero que son indispensables para un ecosistema en equilibrio.

Las abejas son los polinizadores más importantes a nivel mundial, representan la mitad de todos los animales que polinizan plantas tropicales en ecosistemas naturales y agroecosistemas (Roubik 1995). Este servicio, del que se benefician los seres humanos como el resultado de un proceso natural, convierte a las abejas en animales fundamentales para la preservación de los ecosistemas y el mantenimiento de la diversidad de los recursos vegetales (Nates-Parra 2016).

La especie de abeja más conocida en todo el mundo es **Apis mellifera (Hymenoptera: Apidae)**, un insecto eusocial, que se agrupa en colonias compuestas por tres castas o categorías de abejas: una reina, miles de obreras y un número variable de zánganos (Galeano y Vázquez 2010). Esta abeja es de importancia para el sector agrícola, contribuye a la conservación de la flora melífera, poliniza los cultivos, generando un aumento de la producción de estos, además de ser la principal productora de miel, propóleo, cera y apitoxinas (Nates-Parra 2005, Silva et al 2006).

Por su alta capacidad para producir enjambres y migrar la convierte en una especie de comportamiento invasor por lo que actualmente se encuentra en toda América del sur, Centroamérica y el sur de Norteamérica (Nogueira-Neto 1964, Smith 1991). Esto no solo tiene implicaciones ecológicas, sino también desde la gestión del riesgo ya que a diferencia de las abejas americanas el híbrido africanizado presenta un aguijón en el abdomen con el que inyecta un veneno que puede generar reacciones alérgicas y debido a su alta capacidad de respuesta en masa a estímulos negativos se convierte en un animal potencialmente peligroso para las personas que agredan y estén cerca a sus nidos, (Valderrama 2003).

Las quejas o peticiones de la comunidad por abejas que llegan a entidades públicas como autoridades ambientales y administraciones municipales, son principalmente por la especie **Apis mellifera scutellata** que por su papel como polinizador, perteneciente al sector producto de la apicultura representa un riesgo para las comunidades por la picadura que puede ocasionar reacciones alérgicas, pero a su vez, debido al papel tan importante que estas especies juegan en el ecosistema, deben ser trasladadas a lugares donde puedan vivir, para ofrecer una solución articulada con el medio ambiente.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



En orden a lo expuesto, considerando el impacto que pueden tener los diferentes riesgos a que se enfrenta el municipio, la gestión del riesgo resulta hoy determinante en el ordenamiento y el modelo de ocupación local, especialmente en materia de prevención y control. En la parte operativa y de atención, el municipio cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios, la defensa civil colombiana sección Antioquia junta Bellanita y además grupos prevencioncitas que actúan como primeros respondedores.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación, con la gestión ambiental territorial sostenible y la efectiva participación de la población.

Conforme a lo expuesto, considerando los diferentes factores de riesgo que deben ser atendidos, controlados, prevenidos y/o mitigados, en aras de adoptar acciones concretas, frente al panorama encontrado y en acatamiento de los mandatos legales, la alcaldía de Bello, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, **"POR EL BELLO QUE QUEREMOS"** estableció el pacto 7 denominado "Por la sostenibilidad" en el cual incluyen los componentes ambientales, atención y prevención de desastres, sector agropecuario, servicios públicos, vivienda y movilidad.

Que en el mencionado pacto, se incluyó específicamente el programa Prevención y atención a desastres, así:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	"Por el Bello que queremos" 2020-2023
SECTOR EN LA MGA - WEB O FICHA RESUMEN.	Gobierno Territorial
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA (Plan de Desarrollo)	7.2.1 Bello Contribuye con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres
NOMBRE DEL PROYECTO EN LA MGA -WEB. O FICHA RESUMEN	Contribuir con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas a través del control y la reducción del riesgo de desastres la disminución de tiempos contando con la presencia de grupos de socorro en el municipio de Bello.
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO EN LA MGA -WEB O FICHA RESUMEN.	Atender todas las emergencias que se presentan en el municipio de Bello fortaleciendo los grupos de socorro.
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	1. Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres. 2. Emergencias atendidas en el municipio 3. Apoyar y contar con la permanencia de grupos de socorro en el municipio.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	1. 5% 2. 100% 3. 100%
INDICADOR DE PRODUCTO HOMOLOGADO DE LA MGA WEB	1. 450302800 - Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas 2. 450300400 - Emergencias y desastres atendidas
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO HOMOLOGADO MGA WEB	1. 6.9 2. 1974
CÓDIGO BPIN MGA - WEB	2 0 2 2 0 5 0 8 8 0 0 6 3

Que para dar cumplimiento a los indicadores de producto Servicio de atención a emergencias y desastres, Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres y Apoyar y contar con la presencia permanente de grupos de socorro en el municipio apoyados, se requiere la contratación de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia para la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades, dentro de las cuales se incluye de manera especial el traslado de himenópteros y que adicionalmente, contribuya con el plan de acción y plan indicativo el cumplimiento en la implementación y avance de MIPG y en especial las del proyecto **"CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR, LA CALIDAD DE VIDA DE LAS**



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



PERSONAS, A TRAVÉS DEL CONTROL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA DISMINUCIÓN DE TIEMPOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE GRUPOS DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE BELLO”, con los indicadores de MIPG:

INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres. Emergencias atendidas en el municipio Apoyar y contar con la permanencia de grupos de socorro en el municipio.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	5% 100% 100%
INDICADOR DE PRODUCTO HOMOLOGADO DE LA MGA WEB	450302800 - Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública apoyadas 450300400 - Emergencias y desastres atendidas
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres. Emergencias atendidas en el municipio Apoyar y contar con la permanencia de grupos de socorro en el municipio.

Apoyándonos así en la resolución 00-001669 del 24 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se justifica una contratación directa” LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 010 y las Resoluciones Metropolitanas Nos. 286 de 2015 y 00-001428 de julio 21 de 2020, en el considerando 4, 5, 6 y 12 nos dicen lo siguiente (...)

Considerando 4: Que los acuerdos en el marco del Desarrollo Sostenible y el Cambio Climático están en concordancia con los propósitos de la Gestión del Riesgo de Desastres definidos en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, esta Ley en su art. 31 señala “...Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo”. Entre los compromisos asumidos por Colombia en dicha materia se destacan, a la luz de la Gestión del Riesgo de Desastres, las metas afines que deberán articularse a las Políticas Nacionales e n el tema

Considerando 5: Que el tema de himenópteros como abejas y/o avispas, específicamente en los municipios del Valle de Aburra, para este caso en el municipio de Medellín, está estrechamente relacionado al tema de la gestión del riesgo, por varias razones, lo cual es complementario al hecho de reconocer la importancia ambiental de esta especie y su papel fundamental para la supervivencia humana: El uso de plaguicidas especialmente en área rurales, está generando una problemática obligando a la migración de las a las zonas urbanas.

Considerando 6: Que la abeja Apis Mellifera (Africanizada o abeja con aguijón), es una especie invasora presente en el territorio metropolitano en grandes proporciones, no sólo representa riesgo para su misma especie al ser atacada por los humanos, sino que en su naturalidad altamente defensiva puede causar riesgo a la salud de las personas, ya que puede producir alergias llegando a la muerte. Estas son razones de gran importancia para considerar el proyecto desde la gestión del riesgo, no sólo por la protección de la especies sino de las vidas humanas. Desde el fortalecimiento de la cultura ambiental para aprender a coexistir con esta especie y desde la actividad propia de rescate y reubicación de la abeja con aguijón, que requiere un manejo zoonótico en apiario.

Considerando 12: Que el Concepto Jurídico N°1 de febrero 18 de 2019 emitido por la el Área Metropolitana del Valle de Aburra cuyo asunto es: “Importancia ambiental y de sostenibilidad de las abejas y de otros polinizadores, su correspondiente tratamiento legal y judicial en Colombia: análisis desde diferentes referentes normativos, incluidos el ambiental, el agronómico y el de la gestión integral del riesgo”, pone de precedente el accionar de la Autoridad Ambiental para garantizar la protección y manejo integral de las especies polinizadoras tan importantes en su función ecológica para el desarrollo sostenible del planeta. Igualmente, la Ordenanza N°46 de la Asamblea Departamental de Antioquia de 21 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se declaran las abejas, insectos



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



de interés ecológico, social y económico en el departamento de Antioquia”, plantea la importancia de las abejas como una especie de vital importancia en la vida humana, propone incentivar la protección y conservación de las áreas estratégicas y la polinización como medio de restauración de los ecosistemas.

Que en atención a que en la Alcaldía no existe personal suficiente, ni con la idoneidad necesaria para llevar a cabo estas actividades que además requieren de una logística propia, se hace necesario contratar a una persona jurídica que cuente con el equipo de trabajo, la experiencia y la idoneidad para desarrollar las acciones previamente referidas, por lo cual se acude a la contratación directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2. 1 OBJETO. Prestación de servicios de apoyo en atención a emergencias, apoyo a eventos institucionales y festividades de fin año de la alcaldía de bello y el manejo, control y traslado de himenópteros, en el marco del proyecto “Prevención para contribuir con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, a través del control y la reducción del riesgo de desastres, la disminución de tiempos, contando con la presencia de grupos de socorro en el municipio de Bello.”

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 Obligaciones Específicas.

1. Contar con el personal definido en la ficha técnica para llevar a cabo las diferentes actividades del objeto contractual.
2. Atender todos los requerimientos solicitados de las emergencias, eventos públicos masivos, institucionales y festividades de fin de año de la alcaldía de Bello así como el tratamiento de himenópteros que se reporte para la atención solicitada por la Secretaria de Gestión del Riesgo y atención de Desastres (excepto zonas privadas y postes de luz).
3. Realizar las visitas técnicas de diagnóstico para el tratamiento de himenópteros.
4. Propiciar todas las medidas de seguridad para la comunidad durante la atención y control de las emergencias, eventos públicos masivos, institucionales y festividades de fin de año de la alcaldía de Bello himenópteros.
5. Realizar los traslados de enjambres, cuando se requiera, en las condiciones de seguridad y procurando la conservación y cuidado tanto de las especies como de las personas.
6. Brindar una atención adecuada de las emergencias con relación a los eventos naturales, antrópicos y tecnológicos; así mismo las actividades correspondientes al tratamiento de abejas africanizada y avispa, realizando una atención oportuna de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRSF) presentadas por los usuarios, con un enfoque preventivo, educativo y medioambientalmente sostenible.
7. Realizar la gestión necesaria con las autoridades o entidades que correspondan, para la intervención, extracción y reubicación oportuna, adecuada y segura de himenópteros, principalmente con los prestadores del servicio de telecomunicaciones, alumbrado público y energía en cuya potestad se encuentre el tratamiento de los mismos.
8. Apoyar las emergencias y los diferentes eventos naturales o antropogénicos, aglomeraciones, espectáculos, que se presenten en el territorio Bellanita, como grupo de socorro en atención a (incendios, derrumbes, inundaciones, movimientos de masa y colapsos de estructurales, entre otros), dentro del marco de adopción de medidas preventivas en materia de gestión de riesgo de desastres y orden público de diciembre de 2023.

2.2.1.1. Obligaciones Generales.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG.
7. Asistir a las capacitaciones del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. v) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen para el efecto.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de las normas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

2.3 LUGAR Y PLAZO.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello y su plazo será por **DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



En orden a lo expuesto, el presente plazo se ajusta a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta Nro. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y La Escuela Superior de Administración Pública, así como de la Circular Conjunta Nro. 1 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, con Lineamientos para la celebración de los contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que como se ha explicado la especialización de los conocimiento y capacidades requeridas por el contratista, sólo pueden estar a cargo de la Junta De Defensa Civil Bellanita y en segundo lugar, por tratarse de un contrato a suscribirse con una persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, específicamente los numerales 6.1. y 6.3. (i), que establecen la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un período superior a los 4 meses, en los siguientes casos:

"6.1. Considerando que a Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que se "celebran por el término estrictamente indispensable", en aquellos caos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la panta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva.(...)"

"6.3. El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993m teniendo en cuenta que la circular conjunta Nro. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales (...)", es decir que para el presente proceso no aplica, por suscribirse con una persona jurídica.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación es la Directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de qué trata el Artículo 2.2. 1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con al área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Que el artículo 32 N° 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad..."

Así mismo, el literal h) del artículo 2 N° 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Al respecto, es importante resaltar que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013 expediente con radicado N° 110010326000201100039 00 (41719) MP Santofimio, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

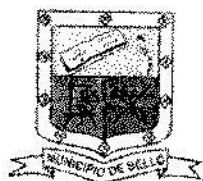
En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)"

En este marco destaca el contrato de prestación definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como el género y precisa que las especies dentro de dicho género ante las que procede la contratación directa, son dos: i) la prestación de servicios profesionales y ii) los servicios de apoyo a la gestión, definiendo la primera de estas especies, así:

100. En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales."

102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.

104.- De esta forma el concepto de **"apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las predicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Conforme a lo expuesto, la necesidad que tiene la entidad se satisface a través de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, motivo por el cual, la causal de contratación es la directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 35.000.000)**. Para determinar el valor del contrato o del presupuesto oficial del contrato se toma como base el histórico de contratos anteriores, en el municipio, el incremento en el salario mínimo y el IPC, así como el incremento en la atención de eventos que se ha venido suscitando por los diferentes fenómenos naturales, antropogénicos y con los himenópteros reportados que generan amenaza para el municipio, así como los referentes de municipios con condiciones similares.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al Rubro:

COD	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
1198	695	9.17.028.71.219.02. 08.2.3.2.02.02.008. 01.297.0695.00911 99	RB RP D.E. (L.1523) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c - Emergencias atendidas en el municipio.	30/11/2023	\$20.000.000	\$20.000.000



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



986	864	9.17.028.71.220.07 08.2.3.2.02.02.009 01.297.0866.00931 99	RB RP D.E. Otros servicios administrativos del gobierno n.o.p.c. Grupos de socorro con presencia permanente en el municipio de Bello apoyados	02/10/2023	\$25.000.000	\$15.000.000
-----	-----	---	---	------------	--------------	--------------

4.2 FORMA DE PAGO: El valor de la presente propuesta se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 35.000.000)**, los cuales cancelara la administración municipal al contratista en **UN (01)** pago previo al cumplimiento de las obligaciones contratadas y con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato.

5. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

- Propuesta.
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Copia certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional, dentro del último mes del representante legal de la personería jurídica.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal de la entidad, (ley 1801/2016) expedido dentro del último mes para la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del régimen al cual pertenece – RUT
- Certificado de idoneidad expedido por la Dirección General de Defensa Civil.
- Certificados de experiencia que demuestre la idoneidad con el objeto contractual.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberá incluir los riesgos, a fin de distribuirlos entre las partes. Los riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutares factible su ocurrencia; para efectos del presente proceso de contratación se entenderá como riesgos previsibles de los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Por el tipo de contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos, no obstante se pueden identificar así: Incumplimiento parcial o total en el objeto contractual, lo cual de llegar a presentarse será asumido por el contratista, además de presentarse en el caso de ocurrir el siniestro, dicho contratista será objeto de una multa del 10% del valor del contrato. Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	No dar cumplimiento a los planes trazados.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución de contrato	Baja	Medio Bajo	CONTRATISTA
RIESGO OPERACIONAL	Morales en la revisión de los documentos a gestionar	Atención tardía de los asuntos encomendados.	Llevando un registro de los documentos entregados para gestionar. Adelantando una adecuada supervisión.	Baja	Medio Bajo	CONTRATISTA
RIESGO OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	Radican la solicitud de registro presupuestal y hacerle un buen seguimiento.	Baja	Medio Bajo	CONTRATISTA
RIESGO OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información.	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.	Baja	Medio Bajo	CONTRATISTA

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única a favor del **MUNICIPIO** a su cargo en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y la normatividad complementaria así:

1. CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizando para la ejecución del contrato amparado. Se otorga por el 10% de valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de tres (3) años más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta garantía se justifica para cubrir a la entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, esta garantía se establece en **DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)**, por todo el periodo de ejecución del contrato.

En todo caso el contratista se obliga a ajustar la vigencia de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por todo el periodo de ejecución del contrato y el término adicional que se señala para cada uno de los amparos señalados.

La póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de predios, labores y operaciones los amparos estipulados en el Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con fin de proteger la moralidad Administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato estará a cargo del Director Técnico de Conocimiento del Riesgo, **MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **43.673.927** adscrito a la secretaria de Gestión del Riesgo y Atención a desastres del Municipio de Bello o quien haga sus veces, que para tal efecto y conforme a su idoneidad, designe el secretario de la Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las establecidas en el ordenamiento jurídico y vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso el Municipio de Bello el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS LEGAL.

Se requiere, la prestación de servicio de apoyo a la gestión, por lo que se necesita de una persona jurídica, con el cual se pueda agilizar en debida forma los procesos y trámites asociados con el cumplimiento de objetivos, metas y proyectos, los cuales demandan mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales, así, para el fortalecimiento de las actividades de la misma, de acuerdo a lo anterior el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4. 9 del decreto 1082 de 2005, el cual preceptúa "Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas..." y las demás normas legales vigentes que regulan la materia y demás disposiciones legales vigentes y complementarias en la materia.

En virtud de lo anterior, se requiere de una persona Jurídica, con la idoneidad y experiencia necesaria, que le permita ejecutar el objeto contractual a desarrollar de acuerdo con los lineamientos impartidos en la presente justificación y con lo dispuesto en la Ley de Bomberos, con el cual se pueda agilizar en debida forma las actividades que se lleven a cabo en la Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres, ya que día a día son más los programas que tiene la administración en sus diferentes modalidades y que requieren mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS
DEL SECTOR.



2 ANALISIS DE LA OFERTA

Si bien es cierto en el Área metropolitana del Valle de Aburra existe varias juntas de defensa civil, se considera pertinente contratar directamente estos servicios de forma directa con la junta de defensa civil Bellanita, no solo por su idoneidad y experiencia sino además por la cercanía y conocimiento de todo el territorio de este municipio lo que generaría en mayor oportunidad y celeridad en la atención de cualquier evento de emergencia y desastre que se genera en esta ciudad.

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son aquellos que normalmente se realizar con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trata, Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de las obligaciones contractuales; Se trata de un contrato oneroso. El incumplimiento de dichas metas, no obliga al pago, la Junta de Defensa Civil Bellanita ha realizado desde el año 2011 contratos con la administración municipal tales como:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
0817 de 2014	Prestación de servicios de apoyo en atención de emergencias capacitaciones evento masivos y manejo de desastres en el municipio de Bello.	\$15.000.000	Hasta el 31 de diciembre.
478 de 2015	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la prevención y atención de desastres de la oficina asesora de gestión del riesgo del municipio de Bello.	\$38.000.000	9 meses y 15 días.
1328 de 2020	prestación de servicios para la custodia, cuidado y prevención del cerro quitasol, manejo y el traslado de los himenópteros y realización de campañas pedagógicas de prevención en zonas de riesgo, en el marco de los proyectos "el desarrollo de la gestión ambiental e integral", "prevenir y contribuir con la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas, al desarrollo sostenible a través de control y la reducción del riesgo de desastres" en el municipio de Bello	\$60.000.000	2 meses
1023 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo, control y traslado de himenópteros, en la prevención y en la atención inmediata de emergencias naturales y antropogénicas que se presentan en el área urbana y rural del municipio de Bello, en el marco del proyecto "Prevención para contribuir con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, a través del control y la reducción del riesgo de desastres, la disminución de tiempos, contando con la presencia de grupos de socorro en el municipio de Bello."	\$80.000.000	5 meses
0847 de 2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo, control y traslado de himenópteros, en la prevención y en la atención inmediata de emergencias naturales y antropogénicas que se presentan en el área urbana y rural del municipio de bello, en el marco del proyecto "contribuir con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, a través del control y la reducción del riesgo de desastres, la disminución de tiempos, contando con la presencia de grupos de socorro en el municipio de Bello."	\$120.000.000	8 meses



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



El valor del presente contrato toma como base el histórico de contratos anteriores, en el municipio, el incremento en el salario mínimo y el IPC, así como el incremento en la atención de eventos que se ha venido suscitando por los diferentes fenómenos naturales, antropogénicos y con los himenópteros reportados que generan amenaza para el municipio, así como los referentes de municipios con condiciones similares.

Por lo expuesto, se estima un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**, suma que se encuentra soportada presupuestalmente, así:

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
1198	695	9.17.028.71.219.02 08.2.3.2.02.02.009. 01.297.0695.00911 99	RB RP D.E. (L.1523) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c – Emergencias atendidas en el municipio.	30/11/2023	\$20.000.000	\$20.000.000
986	864	9.17.028.71.220.07 08.2.3.2.02.02.009. 01.297.0866.00931 99	RB RP D.E. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c – Grupos de socorro con presencia permanente en el municipio de Bello, apoyados	02/10/2023	\$25.000.000	\$15.000.000

2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuáles pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas.

También se tuvo en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP I y II, colombialicita, entre otras y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores de la prestación del servicio en las entidades estatales del Territorio Colombiano.

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL ASPECTO DE INSECTOS Y CONTROL DE ABEJAS FOLIVORAS COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y OTRAS PROYECTOS AMBIENTALES DE LA ENTIDAD
Cuantía	\$35.000.000
Vigencia	Proceso asignado o contrato, no se admiten nuevos adjudicatarios.
Entidad	GOBIERNO ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN
Estado	Liquidado
Tipo	Contratación Directa (Ley 80 de 2000)
Tipo de Fecha	Fecha de liquidación
Fecha de	2021-11-23
Dirección	
Cód. Sector 1	Compra directa (compra directa)
Moneda del Proceso	Compra directa (compra directa)
Fecha	2021-11-23
Última revisión	2021-01-03



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



Resumen del Contrato o Licitación

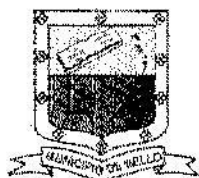
Objeto	CONTINUAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CAPTURAR, MANEJO Y REUBICACIÓN DE COLMENAS DE ABEJAS DIFÍCILES EN INSTALACIONES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL TOLIMA.		
Cuanta	\$11.400.000		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	SENA REGIONAL TOLIMA 1	Resumen	Buscar
Estado	Aprobado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2021-12-10 15:24:00		
Cód. Secop 2	Compra directa. Almacenamiento espesa algunos días.		
Número del Proceso	Compra directa. Almacenamiento espesa algunos días.		
Fecha	2021-12-13		
Última Revisión	2021-12-14		
Página Oficial del Proceso 77 Relaciones			

2.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Así mismo, con el objetivo de que la necesidad a contratar resulte coherente con lo que se ha realizado por la entidad, se han consultado procesos similares de contratación para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Dirección Administrativa de Catastro Municipal, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) de la Ley 1150 de 2007, para mejorar el actuar de la administración, con lo que se busca lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas.

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO, CONTROL Y TRASLADO DE HAVENPORTEROS EN LA PREVENCIÓN Y EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS NATURALES Y ANTROPOMORFICAS QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PREVENCIÓN PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR, LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DEL CONTROL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA MINIMIZACIÓN DE TIEMPOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE GRUPOS DE SOC.		
Cuanta	\$10.000.000		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	Resumen	Buscar
Estado	Aprobado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación directa.	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2021-07-16 15:26:00		
Cód. Secop 2	CG 1.175.3040010		
Número del Proceso	CG-1753-2021		
Fecha	2021-07-15		
Última Revisión	2021-07-15		
Página Oficial del Proceso 2210 Relaciones			



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR.



INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Información

Nombre del proyecto: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Título: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Objetivo: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Descripción: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de entrega: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Datos del contrato

Partes contratadas: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Origen del contrato: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de ejecución del contrato: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Responsable de ejecución del contrato: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

Valor del contrato: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

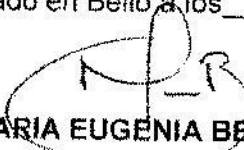
Fecha de inicio del contrato: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1.3 Forma de pago

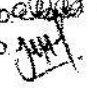
El valor de la presente propuesta se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)** los cuales cancelara la administración municipal al contratista en **UN (01) pago** previo al cumplimiento de las obligaciones contratadas y con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato. Pago mensual

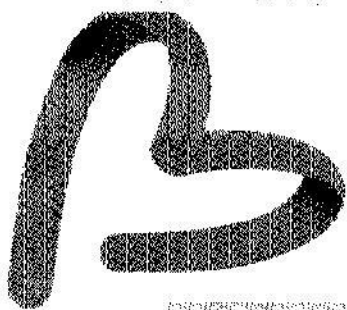
El presente estudio del sector sirve como parte de los documentos previos para la estructuración del proyecto de pliego por parte del comité de contratación del Municipio de Bello.

Dado en Bello a los 14 de DIC de 2023


MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ.

Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres
Alcaldía de Bello.

Proyectó: Elizabeth C C- Contratista Jurídica SGRD  CC
Mario Anas L- Contratista Jurídica SGRD 



Alcaldía de Bello



FICHA TÉCNICA DEFENSA CIVIL 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, APOYO A EVENTOS INSTITUCIONALES Y FESTIVIDADES DE FIN AÑO DE LA ALCALDÍA DE BELLO Y EL MANEJO, CONTROL Y TRASLADO DE HIMENÓPTEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR, LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DEL CONTROL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA DISMINUCIÓN DE TIEMPOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE GRUPOS DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE BELLO."

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
Coordinador: Técnico o Tecnólogo en emergencias y desastres, con experiencia mínima de dos Años	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	12 DIAS	\$ 2.000.000,00
Rescatista y Recolector de Himenópteros: técnico emergencias y desastres con cursos en el manejo, manipulación y traslado de Himenópteros. Con experiencia mínima de un Año	UNIDAD	2	\$ 1.050.000,00	12 DIAS	\$ 2.100.000,00
Auxiliar administrativo: Técnico administrativo o similar, formación de socorrista y administrativa, experiencia en labores de oficina.	UNIDAD	1	\$ 900.000,00	12 DIAS	\$ 900.000,00
Apoyo en la atención de emergencias de origen natural, antrópico y de origen tecnológico que puedan presentarse en el territorio del municipio de Bello, apoyo y acompañamiento en los eventos y festividades institucionales de la alcaldía de Bello, atención en el manejo, control y traslado de himenópteros, en el marco del programa de "prevención para contribuir con la seguridad el control y la reducción del riesgo de desastres, la disminución de los tiempos contando con los organismos de socorro en el Municipio de Bello", para salvaguardar la vida y la integridad de las personas, incluyendo todos los equipos de protección para la atención y traslado con la indumentaria necesaria la prestación del servicio	UNIDAD	UN	\$ 30.000.000,00	12 DIAS	\$ 30.000.000,00
TOTAL GENERAL					\$ 35.000.000,00
TOTAL					\$ 35.000.000,00

MARIA EUGENIA BETANCUR PEREZ
Secretaria de Gestión del Riesgo.
Municipio de Bello.

Proyectó: Mario Arias, Contratista Juridica -SGRD



Sección Administrativa
Calle 50/81, Centro, Bello - Antioquia
NN 600.000.112

* PBX: 57 4 296 34 39 44
* Código Postal: 051003
* web: www.alcaldia-bello.gov.co



Por el Bello
que queremos